



| TABLA DE CUALIFICACIÓN DOCENTE | | Nº ECTS |
|-------------------------------------|--|---------|
| MATERIA: DERECHO DEL TRABAJO | | 8 |
| <u>Perfil del profesor</u> | <p>Doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, premio extraordinario de doctorado Facultad de Derecho de la UCM año 2016</p> <p>Profesor Asociado</p> <p><u>Experiencia docente</u></p> <p>-Profesor de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social , C. U. Cardenal Cisneros, adscrito a la Universidad Complutense de Madrid: asignatura “<i>Derecho del Trabajo</i>”, curso 3º del Grado en Derecho (4º licenciatura) desde octubre 2011 a la actualidad</p> <p>-Profesor Asociado de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, desde 2014 a la actualidad. Asignaturas impartidas:</p> <ul style="list-style-type: none">• “<i>Políticas sociolaborales: igualdad y no discriminación</i>”, curso 3º del Doble Grado en Derecho, Recursos Humanos y Relaciones Laborales, cursos 2014/2015, 2015/2016 y 2016/2017• “<i>Políticas sociolaborales: igualdad y no discriminación</i>”, 2º de Grado en Relaciones Laborales, cursos 2017/2018 y 2018/2019• Master de Acceso a la Profesión de Abogado, Universidad Complutense de Madrid, módulo “<i>El ejercicio de la abogacía: funciones, deberes, competencias y gestión del despacho</i>”, cursos 2014/2015, 2015/2016 y 2016/2017• “<i>Derecho Procesal del Trabajo</i>”, -Prácticas-, 4º del Grado en Derecho, curso 2016/2017, 2017/2018 y 2018/2019• “<i>Derecho del Trabajo</i>”, prácticas, 3º del Grado en Derecho, curso 2015/2016 y 2017/2018• “<i>Seguridad Social</i>”, prácticas, 2º del Grado en Relaciones Laborales, curso 2014/2015 <p>-Profesor en el Master de Acceso a la Abogacía del Instituto de Estudios Bursátiles de Madrid, asignaturas “<i>Derecho del Trabajo</i>” y “<i>Seguridad Social</i>”, desde curso 2016-2017 a la actualidad</p> | |
| <u>Líneas de investigación</u> | Derecho colectivo del Trabajo | |



| | |
|----------------------|--|
| <u>Proyectos</u> | “La negociación colectiva en el sector de la seguridad privada, con especial atención a los interrogantes de la subcontratación y subrogación empresarial”, adjudicado por la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos para los años 2019 y 2012, dirigido por el Prof. Dr. Jordi García Viña, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la SS por la Universidad de Barcelona |
| <u>Publicaciones</u> | <p>MONOGRAFÍAS:</p> <p><i>El descuelgue de convenio colectivo</i>, Ed. Tirant lo Blanch, Valencia, año 2016</p> <p><i>La prioridad aplicativa del convenio de empresa del art. 84.2 ET: puntos críticos en la jurisprudencia del Supremo</i>, Ed. Tirant lo Blanch, Valencia, año 2017</p> <p><i>Despido colectivo “de hecho”: aspectos controvertidos en la aplicación práctica del art. 51.1 ET</i>, Colección Monografías Aranzadi nº 1014, Ed. Thomson Reuters Aranzadi, Navarra, año 2018</p> <p>OBRAS COLECTIVAS:</p> <p>“La reducción definitiva de la jornada de trabajo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción” en AA.VV. <i>Claves para el estudio de la jornada laboral</i>, Thomson Reuters Aranzadi, 1ª Edición, año 2017</p> <p>“Conciliación y futuro del trabajo: regulación actual y aspectos a debatir”, en AA.VV. <i>El futuro del trabajo que queremos. Conferencia nacional tripartita. Vol. II</i>, Edita Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Subdirección General de Información Administrativa y Publicaciones, Madrid, 2017.</p> <p>“Sentencia 199/2015, de 24 de septiembre de 2015 (Pleno), Constitucionalidad de Real Decreto-ley “ómnibus”: estimación parcial de recurso de inconstitucionalidad; concurrencia de los presupuestos habilitantes en la mayoría de los preceptos impugnados” en <i>Jurisprudencia Constitucional sobre Trabajo y Seguridad Social (Dirigida por Manuel Alonso Olea y Alfredo Montoya Melgar)</i>, Civitas- Thomson Reuters, Editorial Aranzadi SA, año 2018 (pendiente de publicación)</p> <p>“Despido colectivo: ¿Puede constituir una modificación sustancial de las condiciones de trabajo un supuesto de despido en sentido propio a los efectos de la aplicación de la Directiva 98/59/CE?”, en AAVV, <i>Estudios sobre Jurisprudencia Europea II, Materiales del III Encuentro anual del Centro español del EuropeanLawInstitute</i>, (Directores RUDA GONZÁLEZ, A. y JEREZ DELGADO, C.), Ed. SEPIN, Madrid, año 2019</p> |



COMUNICACIONES:

Comunicación a Conferencia Nacional Tripartita “El futuro del Trabajo que queremos”, Madrid, marzo 2017: “Conciliación y futuro del trabajo: regulación actual y aspectos a debatir”,
http://www.ilo.org/madrid/fow/trabajo-y-sociedad/WCMS_548571/lang-es/index.htm

Comunicación al III ENCUENTRO SOBRE JURISPRUDENCIA EUROPEA del EuropeanLawInstituteSpanishHub, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 9 de mayo de 2018

Comunicación a Seminario “Género, Trabajo y Envejecimiento. Relaciones y Propuestas Intergeneracionales”, Universidad Carlos III de Madrid, 26 de octubre de 2018, Campus de Getafe

Comunicación al IV ENCUENTRO SOBRE JURISPRUDENCIA EUROPEA del EuropeanLawInstituteSpanishHub, Universidad Miguel Hernández, Elche, 9 de mayo de 2019

Comunicación a Jornada Práctica de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social: “sucesión de plantilla y subrogación convencional: puntos críticos”, Madrid, 11 de junio de 2019, Escuela de Práctica Jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid

ARTÍCULOS DE REVISTAS:

Nulidad de cese por finalización de contrato temporal en reducción de jornada por cuidado de hijos como consecuencia del carácter fraudulento de anterior contrato de relevo en empresa pública suscrito con carácter temporal. SJS núm. 1 de Pamplona, de 6 de febrero de 2018 (AS 2018, 86), *Nueva Revista Española de Derecho del Trabajo*, año 2018, número 214, Jurisprudencia. Extinción del contrato, págs. 267-275, Editorial Aranzadi, Thomson Reuters, ISSNes: 978-00-0000-000-0

“La doble escala salarial en convenio colectivo y su posible justificación desde la perspectiva de la creación de empleo”, *Revista de Información Laboral*, Editorial Lex Nova, nº 6, año 2016

“La reducción definitiva de la jornada de trabajo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción”, *Revista Doctrinal Aranzadi Social*, núm. 9/2013 parte, La reforma laboral. Editorial Aranzadi, SA, Pamplona. 2013.

Recensión bibliográfica al Libro *Políticas Sociolaborales*, Dir. CARDONA RUBERT, M^a y CABEZA PEREIRO, J., Civitas, Madrid 2014, en “Cuadernos de gobierno y administración pública”, Ed. Universidad Complutense de Madrid, año 2015, Vol. 2, nº 1, pág. 103-109



| | |
|--------------------------------|--|
| | |
| <u>Experiencia Profesional</u> | <p>Letrado en ejercicio por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, Colegiado nº 65.371, desde 1999 a la actualidad</p> <p>Jefe de Recursos Humanos Zona I -Madrid, Castilla La-Mancha, Castilla León, Extremadura, Andalucía, Canarias, Galicia y Portugal-, Empresa CESPAS.A.(GRUPO FERROVIAL), desde noviembre 2008 a octubre 2010 -Director de Relaciones Laborales España en TELETECH CUSTOMER SERVICES SPAIN, abril 2008 a Noviembre 2008</p> <p>Letrado responsable de Área Laboral en el Grupo ARMATEK-PROMHOGAR, noviembre 2007-abril 2008</p> <p>Empresa CLECE, S.A.-Departamento de Relaciones Laborales (GRUPO ACS), desde octubre 1997 a noviembre de 2007</p> <p>Asesor Jurídico Grupo Parlamentario Cortes de Castilla y León: septiembre 1995 a Julio 1997</p> |